

## **ORDENANZA N° 5.423**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Créase, el “Programa Municipal de Prevención de Violencia de Género en las Escuelas Municipales”.

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa Municipal de Prevención de Violencia de Género en las Escuelas Municipales tendrá los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre las consecuencias que provoca la violencia de género.
2. Brindar las herramientas necesarias que permitan desarrollar esquemas adecuados para conseguir el bienestar psicológico de los jóvenes que participen de los talleres propuestos.
3. Proporcionar información necesaria a las personas que padezcan esta problemática.
4. Fomentar desde la escuela el aprendizaje de valores basados en el respeto por las diferencias, la igualdad y la tolerancia.

**ARTICULO 3º.-**El Programa se realizará a través de talleres a cargo de los equipos interdisciplinarios o por los equipos disponibles en los establecimientos municipales.

**ARTICULO 4º.-**Los contenidos de los talleres serán elaborados por los profesionales a cargo del dictado de los mismos, en coordinación con las autoridades del establecimiento educativo.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO (Concejales K. Aleua- S. Puga).